

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:13446116



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 60.140 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18.134

SANTIAGO, 04/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 60.140 de fecha 10 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Natacha THEAGENE de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por el monto de \$189.030 (ciento ochenta y nueve mil treinta pesos), por infracción al Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 559 días de residencia irregular y 558 días de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera en comento figura con un visado aprobado sin estampar, específicamente, prórroga de Visa Temporaria aprobada mediante Resolución N°77365 de fecha 22.03.2019, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera en comento con fecha 18.08.2020 remitió documentación pertinente para acogerse al protocolo de casos sociales, lo que incluye vale vista por el 50% del total de la multa, informe social y escrito del recurso;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 60.140 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 60.140 de fecha 10 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por Infracción al Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Natacha THEAGENE de nacionalidad HAITIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$94.515, mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del

Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alvaro Bellolio Avaria".

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

 ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ
[2346]04/02/2021

DISTRIBUCIÓN: 

- Interessada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.